CONVENIO

Comparecen a la celebración del presente convenio, la Dra. María Angélica Barba Maggi, en su calidad de Rectora de la Universidad Nacional de Chimborazo, y la Licenciada Claudia Fuentes, en su calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Gerardo, quienes convienen en celebrar el presente Convenio.

1. **ANTECEDENTES.-**

   La Escuela de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Chimborazo tiene como tarea primordial el formar profesionales competentes y altamente calificados para desarrollar proyectos dedicados a diversas áreas de la investigación tecnológica y científica, para este efecto. Considerar que es de fundamental importancia mantener un estrecho contacto de colaboración con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Gerardo, con el propósito de que su gestión esté siempre orientada y sea consecuente con la realidad e intereses nacionales. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Gerardo, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Tiene como funciones la de promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales e implementar los sistemas de protección integral de la parroquia que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales.

2. **OBJETIVO DEL CONVENIO.-**

   Con los antecedentes mencionados la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Gerardo, convienen en celebrar el presente Convenio para la Ejecución de la Tesis de Grado previa a la obtención del Título de Ingeniero Civil, del Sr. Luis Alberto Fray Marcalla y la Srta. Alexandra Viviana Guamán Sigüenza, egresados de la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Chimborazo con el Tema: **EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS Y DEL ESTADO ACTUAL DE LAS VÍAS DE LA PARROQUIA SAN GERARDO, PERTENECIENTES AL CANTÓN GUANO, COMPARANDO CON LAS NORMAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTOP) PARA EL DISEÑO DE VIAS**, y mediante el cual por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Gerardo, se compromete a **"FINANCIAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE TESIS DE GRADO"**, y por la otra parte el Sr. Luis Alberto Fray Marcalla y la Srta. Alexandra

Viviana Guamán Sigüenza, egresados de la Escuela Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Chimborazo, se comprometen a entregar al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Gerardo la presente tesis con el tema: **"EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS Y DEL ESTADO ACTUAL DE LAS VÍAS DE LA PARROQUIA SAN GERARDO, PERTENECIENTES AL CANTÓN GUANO, COMPARANDO CON LAS NORMAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTOP) PARA EL DISEÑO DE VIAS"** la misma que servirá como **"ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA REHABILITACION DE VARIAS VIAS DE LA PARROQUIA SAN GERARDO CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 7 KM"** .

3. **OBLIGACIONES DE LA UNACH.-**
   - ✓ La escuela de Ingeniería Civil de la UNACH se compromete a coordinar las actividades de campo y oficina para los estudios de Diseño Geométrico de las vías de las comunidades objeto de este convenio.
   - ✓ Las actividades se desarrollarán de acuerdo a las fechas y horarios establecidos por la UNACH, y El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Gerardo.

4. **OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SAN GERARDO.-**

   El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Gerardo, se compromete a financiar el valor de 2.100,00 USD, más IVA; el mismo que se cargara a la partida N°. 7.3.06.01 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada por levantamiento topográfico de varias vías de la Parroquia con una longitud aproximada de 7 km.

5. **OBLIGACIONES DE LOS SEÑORES EGRESADOS DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.-**

   Los Señores Egresados de la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Chimborazo, se comprometen a entregar al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Gerardo la presente tesis con el tema: **"EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS Y DEL ESTADO ACTUAL DE LAS VÍAS DE LA PARROQUIA SAN GERARDO, PERTENECIENTES AL CANTÓN GUANO, COMPARANDO CON LAS NORMAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTOP) PARA EL DISEÑO DE VIAS"** la misma que servirá como **"ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA REHABILITACION DE VARIAS VIAS DE LA PARROQUIA SAN GERARDO CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 7 KM"**.

6. PLAZO DE VIGENCIA.-

El presente convenio tiene vigencia de seis meses a partir de la suscripción del mismo.

7. AMPLIACION O REFORMAS.-

En caso de requerir reformar o ampliar este convenio, acordarán las partes: condiciones, derechos y obligaciones, suscribirán un convenio ampliatorio o modificatorio.

8. DE LA CONFIDENCIALIDAD.-

Toda información, resultado de la celebración y cumplimiento del presente convenio que se genere en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros similares, tendrán el carácter de confidencial y exclusivamente podrá ser conocida por las partes, salvo en los casos que expresamente lo exceptúen las partes, o se trate de información del dominio público en los términos de la legislación aplicable. En consecuencia las partes se comprometen a no proporcionar a terceros, inclusive después de la terminación formal de este instrumento dicha información, siendo extensivo el compromiso a su personal, agentes o factores, por lo que las partes serán solidariamente responsables de los daño o perjuicios que se pudieran ocasionar por incumplimiento a esta clausula o a la ley aplicable.

Las partes aclaran que toda la información y material fruto de la ejecución del objeto en el marco del presente convenio, se sujetara a derechos de autor, será de propiedad compartida entre las partes y deberá reconocer la participación de las instituciones participantes, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores.

9. INEXISTENCIA DE ASOCIACION.-

Nada de lo estipulado en este convenio, crea una sociedad o asociación entre las partes, por lo que ninguna de ellas está autorizada a actuar como representante de la otra o como agente legal u oficioso, además ninguna de las partes de forma unilateral podrá firmar contratos, incurrir en obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra, salvo su expreso consentimiento.

10. MONITOREO, AUDITORIA O FISCALIZACION.-

Las partes se reservan el derecho a realizar monitoreos, auditorias o fiscalizaciones, a la ejecución del presente convenio durante el período de duración y hasta un año luego de su finalización. Cualquiera de las partes, a través de las personas designadas, tendrán derecho a visitar las actividades que se desarrollen por motivo del presente convenio, tales visitas pueden realizarse en cualquier momento y sin previo aviso.

Todas las acciones que se realicen, estarán reguladas por el presente convenio.

Para constancia de lo estipulado, las partes de común acuerdo firman original y dos copias del mismo tenor en la ciudad de Riobamba, a los diez y siete días del mes de octubre del año dos mil trece.

Dra. María Angélica Barba Maggi
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Ing. Edmundo Cabezas
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

Lcda. Claudia Fuentes
PRESIDENTA DEL GADPRSG